



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA

POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS MUSICALES

PARA EL PRÓXIMO CURSO 2022/2023

Desde este curso 2016/2017 esta Dirección Provincial, sensible a la situación en la que algunos alumnos sorianos de la provincia deben desplazarse para formarse según sus inquietudes y aspiraciones de futuro, convoca, por primera vez, **BECAS MUSICALES**. Pretenden facilitar la posibilidad de compatibilizar la formación musical en el Conservatorio Profesional Oreste Camarca de Soria y los estudios propios de su edad. Estas ayudas consisten en estancias gratuitas en la Escuela Hogar "Madre de las Mercedes" de Soria.

I.- OBJETIVO

Proporcionar al alumnado soriano la posibilidad de alternar su formación musical con los estudios académicos propios de su edad.

II.- DESTINATARIOS

Alumnos sorianos con interés para formarse musicalmente en el Conservatorio Profesional Oreste Camarca y que hayan estado matriculados en un centro docente de la provincia durante el curso 2021/2022 y se vayan a matricular en ESO, Bachillerato o FP en el curso 2022/2023.

III.- CONDICIONES

- 1.1.- Tener fijada su residencia familiar en una localidad de la provincia de Soria
- 1.2.- Haber promocionado de curso
- 1.3.- Matricularse en el Conservatorio Profesional Oreste Camarca de Soria
- 1.4.- Matricularse en el IES Politécnico de Soria, siempre que exista oferta educativa de interés para el alumno.
- 1.5.- Haber nacido con posterioridad al año 2004

IV.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Se concederá hasta **un máximo de 5 becas.**

El orden de adjudicación, se realizará por nota media del expediente académico del curso 2017/2108 en su centro educativo.

En caso de empate se tendrán en cuenta, además, los estudios musicales realizados en el último curso.

V.- SOLICITUDES

1.- Documentación a presentar:

Los interesados en este procedimiento deberán presentar **solicitud**, según modelo adjunto, dirigida al Director Provincial de Educación, a la que acompañarán la siguiente documentación:

1.1.- Certificado de empadronamiento.

1.2.- Certificación académica de los estudios realizados en el curso 2021/2022 expedido por el centro escolar correspondiente.

1.3.- Certificación académica de los estudios musicales realizados en el curso 2021/2022

2.- Presentación de solicitudes:

2.1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Provincial de Educación o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **20 de septiembre de 2022**

3. Listas de admitidos y excluidos:

El día **21 de septiembre** se expondrá la lista provisional de admitidos, que incluirá a los solicitantes que reúnan todos los requisitos de la convocatoria.

Los alumnos excluidos podrán presentar reclamaciones a dicha lista durante los tres días hábiles siguientes a la publicación de los admitidos.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

VI.- SELECCIÓN

1. Órgano de Selección:

1.1.- Se constituirá una Comisión Provincial nombrada por el Director Provincial de Educación de Soria, que ejercerá las funciones de selección, adjudicación, seguimiento y rescisión de las becas.

1.2.- Esta Comisión Provincial estará compuesta por:

- Jefe del Área de Programas Educativos (Presidente).
- Vocales:
 - Un Asesor Técnico Educativo del Área de Programas de la DP de Educación de Soria.
 - Un Inspector del Área de Inspección Técnica Educativa de la DP de Soria.
 - Director de la Escuela Hogar “Madre de las Mercedes” de Soria.
 - Funcionario de la Sección de Planificación, Alumnos y Servicios Complementarios que actuará como Secretario.

1.3.- Asimismo esta Comisión realizará, al menos una vez al trimestre, una evaluación del progreso académico y musical y del grado de responsabilidad como becario/a en la Escuela Hogar y podrá determinar, en cualquier momento, la cancelación de la beca en el caso de que haya circunstancias que así lo aconsejen:

- **Incumplimiento del RRI de la Escuela Hogar,**
- **Absentismo escolar y/o falta de rendimiento académico**
- **Abandono y/o falta de rendimiento académico de los estudios musicales**



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

VII. RESOLUCIÓN

1.- La concesión o denegación de las becas musicales será notificada a los interesados por la Comisión Provincial.

2.- El plazo máximo para resolver será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

3.- Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante el Director Provincial de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14), de modificación de la Ley 30/1992.

Soria, a 14 de septiembre de 2022



Fdo.: Javier Barrio Pérez

Director provincial de Educación de Soria.